

Un juez de Gandia anula un contrato de obligaciones subordinadas de un banco

► La sentencia obliga al Popular a devolver 33.000 euros a un jubilado de Palma de Gandia que desconocía el producto que le ofrecieron en la entidad

S. S. GANDIA

■ El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gandia ha dejado sin efecto el contrato que en el año 2009 realizó un jubilado de Palma de Gandia con el Banco Popular mediante el cual adquirió un producto denominado bonos subordinados que posteriormente tenía que cajear por acciones de esta misma entidad bancaria.

La sentencia, conseguida tras la reclamación que presentó el abogado gandiense José García Roig, señala que hombre no era conocedor del producto que se le había ofrecido en la entidad bancaria y que, en un exceso de confianza, firmó un producto cuyas consecuencias económicas no podía valorar.

Según señala la resolución judicial, el hombre jubilado, sin preparación técnica en materia de in-

versiones financieras, firmó en 2009 un contrato por un valor de 33.000 euros en bonos subordinados del banco. Pensando que ese dinero siempre sería seguro, en diciembre de 2015 el demandante, que tenía 77 años en ese momento solicitó parte del dinero, pero en el banco le indicaron que la única posibilidad de recuperarlo era mediante el canje por acciones de la entidad financiera.

En concreto, se le informó que los 33.000 euros se habían convertido en 1.873 acciones, canjeables a razón de algo más de 17 euros cada una de ellas, cifra que equivale al dinero que impuso en su día. Pero lo bien cierto, siempre según la sentencia, es que el «valor real» de cada acción era de poco más de 3 euros, y el resultado de ello es que el jubilado de Palma de Gandia se había quedado

con apenas 5.600 euros de los 33.000 que guardó en el año 2009 confiando en las indicaciones de los trabajadores de la sucursal.

Atendiendo a su desconocimiento de esas inversiones financieras, avaladas incluso por testigos que participaron en aquella operación bancaria, el juez ha resuelto declarar nulo el contrato y obliga al Banco Popular a devolver los 33.000 euros más los intereses generados desde el año 2009.

Según señalan fuentes jurídicas, la novedad de esta sentencia es que se trata de una de las primeras de la Comunitat Valenciana que anula los contratos de bonos subordinados a personas sin conocimientos apreciables de ingeniería financiera, al tiempo que auguran que a partir de ahora se podría producir una cadena de resoluciones similares.

Tavernes declara que los servicios sociales son «prioritarios y esenciales»

► El acuerdo permite afrontar nuevos recursos para atender a las personas o familias necesitadas

LEVANTE-EMV GANDIA

■ El Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna ha aprobado la declaración de Servicios Sociales como «esenciales, prioritarios y de carácter necesario», una adhesión a la propuesta de la Generalitat para mejorar la prestación de estos servicios.

La concejala de Servicios Sociales, Noelia Alberola, explicó que la atención a las personas necesitadas es «objetivamente indispensable y necesario para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los particulares».

Con esta nueva consideración del servicio, el Ayuntamiento de Tavernes aumentará el equipo base de personal de Servicios Sociales en tres profesionales más a tiempo completo (un psicólogo, un trabajador social y un educa-

dor) y uno en media jornada auxiliar administrativo), atendiendo a los parámetros poblacionales del estudio realizado por la Comissió Interdepartamental de Polítiques Inclusives, analizar la documentación factada por el mismo departame-

El alcalde de Tavernes, Juan, señaló que las políticas se llevan a cabo desde el Consell de la Generalitat es dotar a los ayuntamientos de más funcionarios para atender a estos servicios con dos objetivos muy claros. Por un lado, mejorar la atención al ciudadano y mejorar estos servicios, y por otra parte, que servicios que históricamente habían sido prestados por los ayuntamientos a través de empresas externas o fundaciones ahora sean prestados atendidos y tramitados por el personal público, por la naturaleza de los expedientes que gestionan.

El Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna para la prestación del servicio y las nuevas contrataciones recibirá una subvención de la Generalitat cuantificada en 228.000 euros.